



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia, 26 JUL. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. – S.L. N° 154/2019 caratulado “S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ SAHAD MARIA ROSA Y OTROS S/ EJECUTIVO” Incidente (SAHAD - ALMADA) Expediente 15237, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 D.J.S., se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 45/100 (\$ 7.826,45) monto depositado en la causa, desde la cuenta judicial del expediente mencionado, a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que, por otra parte, mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ MEDINA, LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Expediente 13353, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S., se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 27.031,00), monto depositado en la causa, desde la cuenta judicial del expediente mencionado, a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Carolina GONZALEZ, Directora de Administración a/c de este Tribunal de Cuentas, remite Nota Interna N° 1627/2023 Letra TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a multas impuestas por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, por Secretaría Legal se elevan las actuaciones junto a la Nota Interna N° 1633/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informa que los montos ingresados a este Tribunal corresponden a cargos patrimoniales respecto al recupero del Perjuicio Fiscal tramitado en las causas descriptas precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando segundo, sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.857,45), correspondientes a fondos recuperados en el marco de las causas judiciales caratuladas: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

PROVINCIA C/ SAHAD MARIA ROSA Y OTROS s/ EJECUTIVO” Incidente (SAHAD - ALMADA), Expediente N° 15237 y causa “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ MEDINA, LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Expediente N.º 13353, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal a cargo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 305 /2023.

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

